REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Referencia: Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
Demandante: Mónica patricia Granada Carmona y Luis Rafael Torralvo Hernández
Demandado: Leonel Antonio y Carlos Enrique Martínez Taborda, María Eugenia Tobón De Jaramillo y Liliana Beatriz Muñoz Álvarez
Radicado: 0586140 89 0012021 0002600
Auto: Interlocutorio Nº258
Asunto: Se ordena emplazamiento a los colindantes

Revisado el expediente, se observa que aun no han sido citado los colindantes de la faja de tierra que hace parte del de mayor extensión, identificado con la matricula inmobiliaria N°10-5706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.), y toda vez que aún no se ha ditado sentencia, esta Agencia Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61inciso 2 del C.G del P., dispondrá la integración por litisconsorcio necesario por pasiva a los colindantes Rubén Martínez, Faustino Calle, a quienes se les notificará en la forma dispuesta en el artículo 293 ibidem, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción. Una vez notificados estas personas y vencido el traslado para que ellas ejerzan el derecho de defensa y contradicción, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia que trata el art.375 Nral 9 del C.G.del P.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Conforme a las previsiones del Art.61 numeral 2° del C.G.P., se ordena la integración por litisconsorcio necesario por pasiva a los colindantes Rubén Martínez, Faustino Calle, a quienes se les notificará en la forma dispuesta en el artículo 293 ibidem, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción. Una vez notificados estas personas y vencido el traslado para que ellas ejerzan el derecho de defensa y contradicción, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia que trata el art.375 Nral 9 del C.G.del P.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No.078

Venecia (Ant.) 1° de octubre de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria